- **Unidad administrativa:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en Baja California Sur.

- **Identificación**: **03/F7-0001/12/24** - Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables. [SEMARNAT-03-005]

- **Tipo de clasificación**: Confidencial en virtud de contener los siguientes datos personales tales como: 1) Domicilio particular que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares.

- **Fundamento legal**: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

- **Firma TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN**
  DRA. CRISTINA GONZÁLEZ RUBIO SANVICENTE

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICINAS DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

- **Fecha y número del acta de sesión**: ACTA_08_2025_SIPOT_1T_2025_FXXVII en la sesión celebrada el 22 de abril del 2025.

Disponible para su consulta en:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_02_2025_SIPOT_4TO_2024_FXXVII.pdf

Edificio "Ing. Victor Alfredo Bermúdez Almada", Melchor Ocampo No. 1045, Col. Centro,
C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur. Tel: 612) 12 3 93 00 https://www.gob.mx/semarnat

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

BITÁCORA: 03/F7-0001/12/24
OFICIO N° ORE.SEMARNAT-BCS.0211/2025
Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
La Paz Baja California Sur, a 18 de febrero de 2025

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
RECIBIDO
03 MAR 2025
BAJA CALIFORNIA SUR

EJIDO N.C.P.A GENERAL MELITÓN ALBAÑEZ
PROMOVENTE
[redacted]

En atención al Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables de fecha 02 de Diciembre de 2024, recibido en esta Oficina de Representación el día 02 de Diciembre de 2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 84 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 71, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022 esta Oficina de Representación no tiene inconveniente en que se realice el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, conforme se indica a continuación:

Se otorga la constancia de recepción del Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables para la ejecución del Estudio Técnico, en los términos que a continuación se indican:

1. **DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Nombre del predio	Municipio	Estado
Ejido General Melitón Albañez	La Paz	Baja California Sur

2. **UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:**

Datum: WGS84

Nombre del predio: ANUALIDAD 1

Vértice	X (m)	Y (m)
1	617371.3	2578608.36
2	618722.56	2578613.27
3	618863.51	2575590.68

Recibí Original 27/02/2025 [redacted]

[redacted]

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

BITÁCORA: 03/F7-0001/12/24
OFICIO N° ORE.SEMARNAT-BCS.0211/2025
Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
La Paz Baja California Sur, a 18 de febrero de 2025

Nombre del predio: ANUALIDAD 2

Vértice	X (m)	Y (m)
1	616753.2	2579858.33
2	618664.17	2579865.27
3	618722.56	2578613.27
4	617371.3	2578608.36

Nombre del predio: ANUALIDAD 3

Vértice	X (m)	Y (m)
1	616347.1	2580819.07
2	618619.31	2580827.31
3	618664.17	2579865.27
4	616753.2	2579858.33
5	616323.7	2580726.92

Nombre del predio: ANUALIDAD 4

Vértice	X (m)	Y (m)
1	618619.31	2580827.31
2	616347.1	2580819.07
3	616640.62	2581974.47
4	618583.9	2581586.76

3. **SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:**

Superficie total: 22,820 ha
Superficie total a aprovechar: 817 ha
Especie(s) y parte(s) por aprovechar:

varas de *Tecoma stans*

Cantidad total por aprovechar:

Tecoma stans	149.75	Toneladas

[redacted]

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

BITÁCORA: 03/F7-0001/12/24
OFICIO N° ORE.SEMARNAT-BCS.0211/2025
Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
La Paz Baja California Sur, a 18 de febrero de 2025

Para la superficie a intervenir de 817 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Estudio Técnico, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Producto	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)
1	18/02/25	17/02/26	Ejido General Melitón Albañez	*Tecoma stans*	varas	204.25	37.43

Subtotal Anualidad: 1

37.43

Anualidad: 2

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Producto	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)
2	18/02/26	17/02/27	Ejido General Melitón Albañez	*Tecoma stans*	varas	204.25	37.43

Subtotal Anualidad: 2

37.43

Anualidad: 3

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Producto	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)
3	18/02/27	17/02/28	Ejido General Melitón Albañez	*Tecoma stans*	varas	204.25	37.43

Subtotal Anualidad: 3

37.43

Anualidad: 4

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Producto	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)

[redacted]

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

BITÁCORA: 03/F7-0001/12/24
OFICIO N° ORE.SEMARNAT-BCS.0211/2025
Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
La Paz Baja California Sur, a 18 de febrero de 2025

4	18/02/28	17/02/29	Ejido General Melitón Albañez	*Tecoma stans*	varas	204.25	37.43

Subtotal Anualidad: 4

37.43

Total 149.72

4. **VIGENCIA**
Hasta el 17 de Febrero de 2029.

5. El responsable de la ejecución del Estudio Técnico será el (la) ASAMYFOR, S.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro BCS, Tipo VI, Volumen 1, Número 1, Año, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 59, 101 y 161 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de julio de 2018 y el Decreto por el cual se Reforman y Adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2022.

6. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
Ejido General Melitón Albañez	N-03-003-GMA-003/25

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Estudio Técnico, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
	varas	*Tecoma stans*

8. En caso de terminación de la prestación de servicios forestales el titular del aprovechamiento, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de

[redacted]

diciembre de 2020.

Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la última reforma de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de abril de 2022.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable, deberá realizarlos ante esta Oficina de Representación órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35, fracción XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022.

11. De conformidad con el artículo 69, fracción V, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente en su caso, avalado por el responsable técnico, un informe que señale las distintas actividades realizadas en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Estudio Técnico. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente al año que se informe.

12. Con fundamento en el artículo 154 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar las facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario, se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

13. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos*

[redacted]

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

BITÁCORA: 03/F7-0001/12/24
OFICIO N° ORE.SEMARNAT-BCS.0211/2025
Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
La Paz Baja California Sur, a 18 de febrero de 2025

terrenos".

14. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020, en caso de requerir la constancia de inscripción en el Registro Forestal Nacional relativa a su aviso, deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva.

Notifíquese el presente oficio a EJIDO N.C.P.A. GENERAL MELITON ALBAÑEZ, a través de su representante o apoderado legal, o bien, por conducto de la persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA SUR

CRISTINA GONZÁLEZ RUBIO SANVICENTE

C.c.p. Ing. Rafael Obregón Viloria.- Director de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
Act. Gloria Sandoval Salas.-Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.- Ciudad de México.
Biol. Berenice Ramírez Cruz.- Encargada de Despacho de la Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el estado de Baja California Sur.- Ciudad.
Archivo.

Personas autorizadas para oír o recibir notificaciones: José Martin Nieves Rentería, Fermín Flores García [redacted]

5S.9.23.2024

CGRS/MAMV/PAGH/SLHT

[redacted]